

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003736

Lima, 3 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, el artículo 6 de la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 273-2014-CG se aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental que establecen que la Contraloría y los Órganos de Control Institucional deben realizar el seguimiento de las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicio de control;

Que, con fecha 4 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N.° 120-2016-CG, mediante la cual se aprobó la Directiva N.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", cuyo objeto consiste en establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, así como las disposiciones para el proceso de publicación en los portales de transparencia de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión;

Que, el literal a) del punto 6.3.3 del numeral 6.3 de la citada directiva, establece que es obligación del Titular de la entidad designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de



implementación y seguimiento a las recomendaciones. Asimismo, señala que la designación se realiza mediante documento expreso;

Que, con Memorando N.° 001-092-00002699, de fecha 2 de junio de 2016, se designó al señor Enrique Astete Zamalloa, Asesor de Jefatura, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698 y modificado por Ordenanza N.° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Enrique Astete Zamalloa como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.

Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitz Milosevich Caballero
Danitz Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria